

<b>3-1-104723</b> <b>P.A. FINDETER – ICBF DAPRE ABUDHABI</b>	<b>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 07</b>
<b>CIUDAD Y FECHA:</b> Bogotá D.C., 23 de marzo de 2023	<b>LUGAR:</b> Sesión Virtual
<b>HORA INICIO 11:30 a.m.</b>	<b>FECHA DE FINALIZACION:</b> 23 de marzo de 2023
	<b>HORA FINALIZACIÓN:</b> 08:15 p.m.

<b>MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO</b>				
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Calidad</b>	<b>Asistencia y Voto</b>
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Correo Electrónico
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente Planeación	FINDETER	Principal	Correo Electrónico
Martha Patricia Martínez Barragán	Vicepresidente Técnico (e)	FINDETER	Principal	Correo Electrónico
Nelson Enrique Molano Rozo	Director Financiero	ICBF	Principal	Correo Electrónico
Malory Rocío Briceño Rojas	Subdirectora de Adolescencia y Juventud	ICBF	Principal	Correo Electrónico

<b>SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Ian Sánchez Barrera	Profesional de Negocios Fiduciarios	Fiduciaria Popular	Virtual

<b>INVITADOS</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Jefe de Contratación (E)	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Ana María Morales Quintero	Coordinadora Patrimonios Autónomos Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
William Ernesto Gonzalez Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Diana Paulina Díaz Álvarez	Profesional de la Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Luz Marina Sanjuan Durán	Profesional Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco Martínez	Asesor de Planeación y Control Jurídico de la Vicepresidencia de Planeación	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Perdomo Sunza	Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Carlos David Rodríguez Medina	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Inés Malavera Rodríguez	Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Wilmar Enrique Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Federico Rafael Severini Campo	Secretario Privado de la Vicepresidencia Técnica	FINDETER	Virtual
Tania Florez Tovar	Directora de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Andres Felipe Díaz	Abogado Senior	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Diana Cardenas Rico	Coordinadora de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual

## ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden de elegibilidad y adjudicación de la convocatoria privada PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023, cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LITTLE DOLPHINS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, SECTOR DENOMINADO, " BROOKS HILL", DEL BARRIO LA LOMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"
3. Aprobación del orden de elegibilidad y adjudicación de la convocatoria PAF-ATICBFDAPRE-I-182-2022 cuyo objeto consiste en CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LITTLE DOLPHINS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, SECTOR DENOMINADO, " BROOKS HILL", DEL BARRIO LA LOMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES."
4. Proposiciones y Varios

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 11:30 de la mañana del 23 de marzo de 2023, la funcionaria de Fiduciaria Popular, Ian Sánchez en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO ATONOMO FINDETER – ICBF DAPRE ABUDHABI, del contrato de fiducia mercantil 3-1-104723 de 2022 para el desarrollo del contrato interadministrativo 010137922022 de 2022, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) "El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad", se evidenció la participación de los siguientes miembros de comité:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
Liliana María Zapata Bustamante	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Virtual
Maria Patricia Martinez Barragán	Virtual
Nelson Enrique Molano Rozo	Virtual
Malory Rocio Briceño Rojas	Virtual

Por lo anterior, se evidencia que existe quorum para deliberar y decidir el punto puesto a consideración en el orden del día.

2. **Solicitud: Aprobación del orden de elegibilidad y adjudicación de la convocatoria privada PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023, cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LITTLE DOLPHINS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, SECTOR DENOMINADO, " BROOKS HILL", DEL BARRIO LA LOMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF-DAPRE- ABU DABHI  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

**PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA ADECUACIONES HI-CDI (ICBF – DAPRE – ABU DABHI)**

**CONVOCATORIA PRIVADA PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023**

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LITTLE DOLPHINS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, SECTOR DENOMINADO, " BROOKS HILL", DEL BARRIO LA LOMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES"**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo total del contrato es de **CINCO (5) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.

**PRESUPUESTO ESTIMADO: SESIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 637.930.500,00)** incluido el AIU y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DHABI) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104723 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01013792022, numeral 2.3, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que:

*"FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del del PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER. (...)"*

A su vez, el literal d) del numeral 2.2.5.2, establece como función del Comité Técnico:

*"d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas consolidados por la Jefatura de Contratación de Findeter."*

De igual forma, el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario:

*"b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)"*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso llevada a cabo el día 6 de marzo de 2023, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (1) oferta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	CC/NIT
1	MABEL MIREYA CABEZAS BARRIOS	CC. No. 20.622.669

## 2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023) se presentó en Comité de Contratación No. 47, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue remitido vía correo electrónico el mismo día, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROponente	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	MABEL MIREYA CABEZAS BARRIOS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

## 3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

La Nota 2 del numeral 2.1.4. del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, señala que:

### “2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

(...)

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.”*

Por lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la convocatoria objeto de evaluación se presentó un único proponente, no se verificará la concentración de contratos.

## 4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre los días 13 al 14 de marzo de 2023, hasta las 5:00 p.m., se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023) se presentó en Comité de Contratación No. 49, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue remitido vía correo electrónico con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROponente	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	MABEL MIREYA CABEZAS BARRIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

**Nota:** Al informe se anexó la verificación de requisitos habilitantes, la cual forma parte integral del mismo.

## 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como resultado de la habilitación del único proponente que presentó propuesta dentro de la convocatoria, **se realizó la apertura de su Sobre No. 2 - Propuesta Económica, el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las 9:00 a.m.**, cuya acta se remitió en esta misma fecha.

El día 17 de marzo de 2023, se presentó en Comité de Contratación No. 51, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con las siguientes consideraciones:

Se establece en el numeral 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS de los Términos de Referencia, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

**“1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<i>Evaluación Económica</i>	<i>100 puntos</i>
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

(...)

5.1 De conformidad con lo señalado en el **Subnumeral 9**, del numeral 1.1. del Capítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS de los Términos de Referencia, *“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (...)*

**Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor.**

5.2 Así las cosas, procede en la presente evaluación, la asignación del puntaje total en la evaluación.

5.3 El evaluador económico, como observación en la verificación de la oferta observó que *“Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajustes por redondeo de \$-1,00. La propuesta económica corregida corresponde a \$.599.208.102,00.”*

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por la proponente habilitada, fue el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023					
CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LITTLE DOLPHINS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, SECTOR DENOMINADO, “ BROOKS HILL”, DEL BARRIO LA LOMA DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.”					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROponente N°1: MABEL MIREYA CABEZAS BARRIOS	\$ 599.208.102,00	100,000000	0,000000	100,000000
<b>Observación:</b>					
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROponente 1. MABEL MIREYA CABEZAS BARRIOS con un puntaje de 100,000000 y un valor ofertado corregido de \$ 599.208.102,00.					
Se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia, que indica lo siguiente: numeral 1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)					
<b>Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor.</b>					

6. Según el cronograma de la convocatoria, el proponente contaba con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, después del redondeo, es de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO DOS PESOS (\$599.208.102,00) M/CTE**, incluido el AIU y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
<b>MABEL MIREYA CABEZAS BARRIOS</b>	<b>\$637'930.500,00</b>	<b>\$599.208.103,00</b>	<b>\$599.208.102,00</b>

9. En consecuencia, la adjudicación al proponente **MABEL MIREYA CABEZAS BARRIOS**, es por el valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO DOS PESOS (\$599.208.102,00) M/CTE**, incluido el AIU y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

#### 10. COMITÉ TÉCNICO.

El día 22 de marzo de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico.

#### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 13 en sesión adelantada el día 22 de marzo de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la Convocatoria Privada **PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023** cuyo objeto es **CONTRATAR LA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LITTLE DOLPHINS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, SECTOR DENOMINADO, " BROOKS HILL", DEL BARRIO LA LOMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES",** a la proponente **MABEL MIREYA CABEZAS BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.622.669, por el valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO DOS PESOS (\$599.208.102,00) M/CTE**, incluido el AIU y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

#### Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria privada No. **PAF-ATICBFDAPRE-O-011-2023** cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LITTLE DOLPHINS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, SECTOR DENOMINADO, " BROOKS HILL", DEL BARRIO LA LOMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES",** a la proponente **MABEL MIREYA CABEZAS BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.622.669, por el valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO DOS PESOS (\$599.208.102,00) M/CTE**, incluido el AIU y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO

AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados.

3. **Solicitud:** Aprobación del orden de elegibilidad y adjudicación de la convocatoria PAF-ATICBFDAPRE-I-182-2022 cuyo objeto consiste en CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LITTLE DOLPHINS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, SECTOR DENOMINADO, " BROOKS HILL", DEL BARRIO LA LOMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES.”

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

**PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA ADECUACIONES HI-CDI (ICBF – DAPRE – ABU DABHI)**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATICBFDAPRE-I-182-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LITTLE DOLPHINS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, SECTOR DENOMINADO, " BROOKS HILL", DEL BARRIO LA LOMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES.”

**PRESUPUESTO: NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 98.978.700,00)** incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

**PLAZO:** El plazo general del contrato es de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

Mediante el presente documento se presenta la remisión de recomendación de adjudicación, con las siguientes consideraciones:

De conformidad con el numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DHABI) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104723 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01013792022, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.*

Así mismo el literal d) del numeral 2.2.5.2., Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de

verificación y de evaluación y calificación de las ofertas consolidados por la Jefatura de Contratación de Findeter.”

Y el literal b) del numeral 2.2.5.1., Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos.

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día treinta (30) de noviembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	<b>PROPONENTE No. 1: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO</b> C.C No. 10.549.160	<b>Integrante No. 1</b>  <b>CIVILNET INGENIERIA S A S</b> NIT. 900.007.355-6 Porcentaje de participación: 17% <b>Representante Legal:</b> VÍCTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN C.C. No. 79.708.408
2	<b>PROPONENTE No. 2: CONSORCIO FINDETER 182</b> Representante <b>VÍCTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN</b> C.C. No. 79.708.408 Representante suplente <b>MELISSA RODRIGUEZ SÁNCHEZ</b> C.C. No. 49.607.672	<b>Integrante No. 2</b>  <b>COINCO INGENIEROS SAS</b> NIT. 900.466.504-5 Porcentaje de participación: 33% <b>Representante Legal:</b> SONIA LILIANA GOMEZ GALLO C.C. No. 38.258.317  <b>Integrante No. 3</b>  <b>RIGOBERTO RUGELES BERNAL</b> C.C. No. 79.711.742 Porcentaje de participación: 50%
3	<b>PROPONENTE No. 3: CONSORCIO INTEROBRAS JARDINES</b> Representante <b>JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ</b> C.C. No. 7220265	<b>Integrante No. 1</b>  <b>CRAING LTDA</b>  NIT. 830.097.971-4 Porcentaje de participación: 50% <b>Representante Legal:</b>



No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
		CECILIA VARÓN MORENO C.C. No. 40431460  <b>Integrante No. 2</b>  <b>GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS</b> <b>ARQUITECTURA</b> <b>Y VIAS S A S - GEPAV SAS</b> NIT. 844.001.014-1 Porcentaje de participación: 50% <b>Representante Legal:</b> JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ C.C. No. 7220265

## 2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN

El día seis (06) de diciembre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 228, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIER A	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO FINDETER 182	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO INTEROBRAS JARDINES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

### 2.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	CONSORCIO FINDETER 182	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	CONSORCIO INTEROBRAS JARDINES	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

## 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre el día 7 y 9 de diciembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., no se presentaron observaciones ni documentos de subsanación al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co).

Conforme con las anteriores circunstancias, el día trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 232, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO FINDETER 182	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO INTEROBRAS JARDINES	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

### 3.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO FINDETER 182	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO INTEROBRAS JARDINES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

### 4. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS

Como consecuencia de la habilitación definitiva de dos (2) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica, el día catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022) cuya acta de publicó en esta misma fecha.

PROPONENTE
FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO
CONSORCIO FINDETER 182

### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 234, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con las siguientes consideraciones:

5.1 El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

#### “3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación

del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo a los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

5.2 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), fue **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$4.778,28)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

5.3 A la propuesta económica del proponente **CONSORCIO FINDETER 182**, se le realizó ajustes por redondeo al valor total de la etapa I y II que no afectaron el valor total de la propuesta, conforme a lo establecido en la evaluación económica.

5.4 Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

5.5 De acuerdo con lo anterior, **EL PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ATICBFDAPRE-I-182-2022					
CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LITTLE DOLPHINS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, SECTOR DENOMINADO, “ BROOKS HILL”, DEL BARRIO LA LOMA DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.”					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROponente N°1: FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	\$ 93.534.872,00	99.7897249	0.0000000	99.7897249
2	PROponente N°2: CONSORCIO FINDETER 182	\$ 93.141.924,00	99.6845873	0.0000000	99.6845873
<u>Observación:</u> No se aplican descuentos conforme el numeral 11. <b>EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES</b> . Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente N°1 FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO con un puntaje de 99.7897249 y un valor ofertado de \$93.534.872,00.					

## 6 . SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA

En virtud del numeral “1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA” de los Términos de Referencia el día 19 de diciembre de 2022 se suspendió la convocatoria con la siguiente justificación:

“Que el día 9 de diciembre de 2022, se declaró desierta la convocatoria No. PAF-ATICBFDAPRE-O-097-2022, cuyo objeto es: **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O**

*ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – LITTLE DOLPHINS UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, SECTOR DENOMINADO, " BROOKS HILL", DEL BARRIO LA LOMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES", la cual estaría bajo interventoría de la convocatoria No. PAF-ATICBFDAPRE-I-182-2022, por lo tanto, se considera procedente su suspensión, toda vez, que no puede haber adjudicación de una interventoría sin un objeto contractual al cual hacerle seguimiento y vigilancia y hasta tanto el proyecto principal no se encuentre en etapa similar a este proceso de selección, se debe mantener suspendido el mismo".*

## 7. REANUDACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En atención a que la convocatoria de la obra para la cual se adelanta esta interventoría, se encuentra en las instancias de aprobación de orden de elegibilidad y adjudicación, se reanudó la presente convocatoria toda vez que se levantaron las causas que dieron origen a su suspensión.

## 8. RECHAZO DE PROPONENTE QUE INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se informa que con posterioridad a la publicación del informe de evaluación económica y cumplido su traslado el proponente, el proponente FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO en acta nro. 78 del 10 de enero de 2023 del comité fiduciario del P.A. MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETERCONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021 – MINDEPORTE fue adjudicatario de las convocatorias: 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022 y PAFATMINDEPORTE-I-189-2022.

Situación que lleva a la revisión del número de contratos adjudicados y/o en ejecución del proponente, encontrándose que:

Fiduciaria BBVA:

1. Contrato de interventoría No. 3-1-97094-04
2. PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022
3. PAF- ATMINDEPORTE-I-189-2022

Fidupopular:

4. PAF-ICBGS-I-156-2022-01

Al respecto, el numeral 2.1.4. de los términos de referencia, establece que:

"2.1.4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS. Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo.

Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado. (subrayado fuera de texto)

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la

entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Concordante con lo anterior, el sub numeral 1.37.30 del numeral 1.37 de los términos de referencia, establece la consecuencia jurídica en la que se encontraría la oferta que incurra en concentración de contratos, así: “1.37. CAUSALES DE RECHAZO Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: (...) 1.37.30 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.” Así las cosas, las propuestas presentadas por el oferente FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO, incurre en la regla de concentración de contratos y, por lo tanto, se encuentra rechazado.

Este rechazo al ser posterior al informe de evaluación económica no modifica el resultado del informe de evaluación económica publicado el 15 de diciembre de 2022 y se continúa con el orden de elegibilidad.

**9.** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día **dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**, periodo durante el cual no se recibieron observaciones al mismo.

**10.** El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

**11.** De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por: Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria BBVA, Fiduoccidente, Fidupopular, Fiduprevisora y Findeter.

**12.** De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar es de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$93.141.924,00.) M/CTE.**, tal como se estableció en el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), así las cosas, el orden de elegibilidad, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO FINDETER 182	\$98,978,700.00	\$93.141.924,00	\$93.141.924,00

**13.** En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO FINDETER 182**, es por el valor total de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$93.141.924,00) M/CTE.** incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

#### 14. COMITÉ TÉCNICO.

El veintidós (22) de marzo de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 13 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DHABI.**

#### 15. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 13 en sesión adelantada el veintidós (22) de marzo de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATICBFDAPRE-I-182-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA,**

ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LITTLE DOLPHINS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, SECTOR DENOMINADO, " BROOKS HILL", DEL BARRIO LA LOMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES”, al Proponente **CONSORCIO FINDETER 182**, representado por **VÍCTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.708.408, integrado por **CIVILNET INGENIERIA SAS** con NIT. 900.007.355-6, representado legalmente por **VÍCTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.708.408, con un porcentaje de participación del 17%, **COINCO INGENIEROS SAS**, con NIT. 900.466.504-5, representada legalmente por **SONIA LILIANA GOMEZ GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.258.317, con un porcentaje de participación del 33% y por **RIGOBERTO RUGELES BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.711.742, con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$93.141.924,00) M/CTE.** incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

**Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-ATICBFDAPRE-I-182-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LITTLE DOLPHINS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, SECTOR DENOMINADO, " BROOKS HILL", DEL BARRIO LA LOMA DE LA ISLA DE SAN ANDRES”,** al Proponente **CONSORCIO FINDETER 182**, representado por **VÍCTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.708.408, integrado por **CIVILNET INGENIERIA SAS** con NIT. 900.007.355-6, representado legalmente por **VÍCTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.708.408, con un porcentaje de participación del 17%, **COINCO INGENIEROS SAS**, con NIT. 900.466.504-5, representada legalmente por **SONIA LILIANA GOMEZ GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.258.317, con un porcentaje de participación del 33% y por **RIGOBERTO RUGELES BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.711.742, con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$93.141.924,00) M/CTE.** incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Una vez finalizada la sesión se evidencio por parte de la secretaria que los miembros de Comité Fiduciario participaron y emitieron su voto por mayoría dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1. del Manual Operativo.

**Resultado de la votación:**

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
Liliana María Zapata Bustamante	Virtual
Laura Mercedes Peña	Virtual
Martha Patricia Martinez Barragán	Virtual
Nelson Enrique Molano Rozo	Virtual

Por lo tanto, se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad y participo la mayoría de los miembros del Comité Fiduciario.

Se da por terminada la sesión a las 08:15 p.m. del veintitrés (23) de marzo de 2023.